



RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

Visto el expediente nº 220/2026, relativo al CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CULTURALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (continuación del exp. nº 8335/2018), formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de la **ampliación del plazo de información pública y consulta del Catálogo aprobado inicialmente**, son de apreciar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó el Acuerdo de **aprobar inicialmente el Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife**, y de someterlo al **trámite de información pública por plazo de un (1) mes**, computado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, así como al **trámite de consulta** de las Administraciones Públicas afectadas (computado desde la notificación individual) y las personas interesadas (computado desde la publicación oficial) por idéntico plazo, y al trámite de informe sectorial preceptivo.

II.- El anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22, de 20 de febrero de 2026, en el Boletín Oficial de Canarias nº 37, de 24 de febrero de 2026, y en la edición de 25 de febrero de 2026 de los periódicos El Día y Diario de Avisos. Asimismo, el documento aprobado inicialmente consta expuesto al público en las páginas web municipales.

En consecuencia, aplicando las reglas de cómputo de plazos del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo de información pública se extiende desde el 25 de febrero de 2026 hasta el 24 de marzo de 2026**.

III.- A la fecha del presente se han recibido en el registro general de la Gerencia Municipal de Urbanismo un total de cinco (5) escritos de alegaciones al Catálogo aprobado inicialmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Naturaleza de los plazos de información pública en los instrumentos de ordenación.

Los plazos de información pública establecidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) y en el Reglamento de

Página 1 de 3

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a Ver firma	Fecha: 19-03-2026 10:56:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 840/2026	Fecha: 19-03-2026 10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2026 10:56:46 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2026 12:31:12	

Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (RPC), tienen la consideración de plazos mínimos durante los cuales los instrumentos de planeamiento deben estar expuestos al público con el objeto de que puedan ser consultados a efectos de la presentación, en su caso, de las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. Así, para el caso concreto de los catálogos, el plazo de información pública y consulta a las administraciones afectadas y personas interesadas es de un (1) mes, tal y como se dispone en los artículos 147 de la LSENPC y 80 del RPC.

No obstante, nada impide que este plazo mínimo pueda ser ampliado si se estima oportuno o necesario, lo que, en todo caso, no hará sino redundar en beneficio de la participación ciudadana y la transparencia del procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación que persiguen el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Conveniencia de la ampliación del plazo de información pública del Catálogo aprobado inicialmente.


Tal y como se expone en los antecedentes, el Acuerdo de aprobación inicial del Catálogo dispone un plazo de información pública de un (1) mes, computado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Dicha publicación se produjo el 24 de febrero de 2026, por lo que el plazo de información pública durante el cual se pueden presentar alegaciones y/o sugerencias se extiende desde el 25 de febrero hasta el 24 de marzo de 2026.

Hasta la fecha, se han recibido cinco (5) escritos de alegaciones, en uno de los cuales se solicita expresamente la ampliación del plazo. Este número es a todas luces insignificante, dada la generalidad del Catálogo aprobado inicialmente, que abarca todo el término municipal (excepción hecha de los ámbitos excluidos por carecer de competencia sobre ellos) y su extensión y amplitud, toda vez que cataloga numerosos elementos del patrimonio arquitectónico y urbano, arqueológico, etnográfico y paleontológico. Así, a modo de ejemplo de su amplitud, mientras que el Catálogo vigente tiene en total 113 elementos catalogados, el Catálogo aprobado inicialmente cataloga 989 elementos en el bloque del patrimonio arquitectónico y urbano, de los que 787 son elementos arquitectónicos; lo que supone un incremento muy significativo respecto a la situación actual, es decir: se están catalogando numerosos inmuebles que actualmente carecen de protección.

En este sentido, se considera que el plazo de información pública de un (1) mes es escaso a efectos de la presentación de alegaciones y/o sugerencias, máxime si se tiene en cuenta que la complejidad de la materia puede hacer necesario contar con asesoramiento técnico-jurídico especializado para analizar las determinaciones del Catálogo y formular los escritos de alegaciones.

Por ello, se estima necesario **ampliar el plazo de información pública por un (1) mes más**, de forma que haya tiempo suficiente para analizar el Catálogo aprobado inicialmente y, en su caso, presentar las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas, garantizando de esta forma la participación ciudadana en la elaboración y aprobación del Catálogo.

La ampliación del plazo por un (1) mes se computará como continuación del actual plazo de un (1) mes, por lo que **finalizará el próximo 24 de abril de 2026**. Y se deberá publicar en el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, así como en la sede electrónica municipal.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 19-03-2026 10:56:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 840/2026	Fecha: 19-03-2026 10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2026 10:56:46	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2026 12:31:12	

TERCERO.- Ampliación del plazo del trámite de consulta del Catálogo aprobado inicialmente.

La ampliación del plazo se aplicará igualmente al **trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas**, toda vez que se trata de trámites que se sustancian simultáneamente con el de información pública y por el mismo plazo.

CUARTO.- Órgano competente.

De conformidad con el artículo 12.p de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Gerencia Municipal de Urbanismo", corresponde al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo *"realizar todas aquellas competencias que estando atribuidas a la Gerencia no estén asignadas, de manera expresa, a otro órgano de la misma"*. En este caso, se trata de una ampliación de plazos, acto de trámite no recurrible en tanto no pone fin a la vía administrativa y carece de carácter decisorio; si bien teniendo en cuenta que el plazo de información pública objeto de ampliación fue dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial de Catálogo, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Acuerdo de 3 de febrero de 2026) previo conocimiento del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Acuerdo de 28 de enero de 2026), se deberá dar cuenta de la Resolución que se adopte a dichos órganos colegiados, para su conocimiento y ratificación.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar por un (1) mes más el plazo de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas del Catálogo de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de Santa Cruz de Tenerife, que se contará desde la finalización del plazo de un (1) mes dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026, por lo que **finalizará el 24 de abril de 2026**.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en, al menos, un periódico de los de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a conocimiento y ratificación del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.


CUARTO.- Contra el presente acto, en tanto acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Consejera Directora
Doña Zaida C. González Rodríguez.**

Página 3 de 3

Avenida Tres de Mayo, 40
38005 Santa Cruz de Tenerife

922 01 31 01
www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 19-03-2026 10:56:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 840/2026	Fecha: 19-03-2026 10:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/1D6BA94450EAC9E63E449D4BF37DDC2C			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2026 10:56:46	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2026 12:31:12	